



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ELENA GUTIÉRREZ RUA
DEMANDADO: EDWAR ANDRÉS SANABRIA CABEZAS
RADICACION: 2019-00495-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la notificación personal del demandado EDWAR ANDRÉS SANABRIA CABEZAS, la cual debe realizarse de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 17 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria